

de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En caso de no presentarse reclamación en el citado plazo, los citados Padrones Municipales, se entenderán aprobados definitivamente.

Por el Consorcio de Tributos de la Isla de Tenerife, organismo al que este Ayuntamiento tiene encomendada la recaudación, se pondrán al cobro en período voluntario los recibos correspondientes a los referidos Padrones Municipales, en el plazo que se establezca por el citado organismo.

Advertencia: transcurrido el plazo señalado, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20%, con intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Vilaflor, a 1 de junio de 2017.

La Alcaldesa, Agustina Beltrán Cano.

VILLA DE BREÑA ALTA

A N U N C I O

3583

76874

Extracto del Acuerdo de 24 de mayo de 2017, de la Junta de Gobierno Local, por la que se convocan Ayudas Económicas destinadas alquiler de vivienda del Municipio de la Villa de Breña Alta, ejercicio 2017.

BDNS (Identif.): 349585.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 3838/2003 de 17 de noviembre, de General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

1.- Beneficiarios:

Titulares de un contrato de arrendamiento de una vivienda ubicada en el Municipio de la Villa de Breña Alta.

2.- Objeto:

Concesión en régimen de concurrencia competitiva, de Ayudas Económicas destinadas al Alquiler de viviendas de este Municipio.

3.- Bases reguladoras:

Aprobadas por Acuerdo de 04 de febrero de 2015, de la Junta de Gobierno Local, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia nº 27, de fecha 27 de febrero de 2015.

4.- Cuantía:

El importe total de la Convocatoria será de 5.000€, con cargo a la aplicación presupuestaria 23148012, del Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio de 2017, la cuantía máxima subvencionable será hasta 50% de la renta de alquiler de dos mensualidades.

5.- Plazo de presentación de solicitudes:

Será de quince días hábiles a contar desde el día siguiente de la publicación de la Convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia (BOP) según modelo que se facilitará en la Oficina de Atención al Público, así como en la página www.balta.org, debiendo ir acompañada de la documentación exigida en la Base Quinta.

Villa de Breña Alta, a 02 de junio de 2017.

El Alcalde, Jonathan de Felipe Lorenzo.

VILLA DE BREÑA BAJA

Área de Intervención

A N U N C I O

3584

77608

Aprobado inicialmente por Resolución de la Alcaldía núm. 564/2017, de 5 de junio de 2017, el Padrón Fiscal para la Tasa por la prestación del servicio de Recogida de Basura, correspondiente al primer semestre de 2017, se expone al público por plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de